



**Asamblea General**

Distr.  
LIMITADA

A/C.3/44/L.57  
15 de noviembre de 1989  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo cuarto período de sesiones  
TERCERA COMISION  
Tema 95 del programa

**PREPARACION Y ORGANIZACION DEL AÑO INTERNACIONAL DE LA ALFABETIZACION**

Alemania, República Federal de, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Burkina Faso, Costa Rica, Cuba, España, Filipinas, Francia, Grecia, India, Indonesia, Kenya, Madagascar, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Myanmar, Nepal, Nicaragua, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Viet Nam: proyecto de resolución

Año Internacional de la Alfabetización

La Asamblea General,

Recordando su resolución 42/104, de 7 de diciembre de 1987, en la que proclamó 1990 Año Internacional de la Alfabetización,

Recordando asimismo que en la Declaración Universal de Derechos Humanos 1/ y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 2/ se reconoce el derecho inalienable de toda persona a la educación,

Consciente de que la erradicación del analfabetismo es uno de los principales objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo 3/ y deberá serlo de la nueva estrategia del próximo Decenio,

- 1/ Resolución 217 A (III).
- 2/ Resolución 2200 A (XXI), anexo.
- 3/ Resolución 35/56, anexo.

Destacando que el analfabetismo generalizado, especialmente en muchos países en desarrollo, obstaculiza gravemente el proceso de desarrollo económico y social y el adelanto cultural y espiritual de la sociedad,

Convencida de que la alfabetización, especialmente la alfabetización práctica y la educación apropiada, representan un elemento indispensable para el desarrollo y el aprovechamiento de la ciencia, la tecnología y los recursos humanos en beneficio del progreso económico y social,

Segura de que el Año Internacional de la Alfabetización ofrecerá una oportunidad sin igual para movilizar los esfuerzos a nivel nacional, regional e internacional destinados a combatir el analfabetismo,

Acogiendo con beneplácito el Programa para el Año Internacional de la Alfabetización preparado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura,

Reconociendo que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura ha asumido el papel de organización coordinadora del Año Internacional de la Alfabetización,

1. Toma nota con satisfacción de la labor encomiable que han realizado la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y su Director General en la preparación adecuada del Año Internacional de la Alfabetización;

2. Felicita a los gobiernos que han establecido comités nacionales o estructuras análogas y han iniciado programas nacionales destinados a alcanzar los objetivos del Año Internacional de la Alfabetización;

3. Expresa su reconocimiento a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas por su contribución a la preparación del Año Internacional de la Alfabetización;

4. Toma nota con satisfacción de la participación activa de muchas organizaciones no gubernamentales en actividades preparatorias para el Año, especialmente el establecimiento del Grupo de Trabajo Internacional para la Alfabetización;

5. Acoge con beneplácito la convocación a la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, que ha de celebrarse en Tailandia en marzo de 1990, bajo el patrocinio conjunto de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Banco Mundial;

6. Invita a los Estados Miembros, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a que adopten medidas apropiadas para alcanzar los objetivos del Año Internacional de la Alfabetización;

7. Invita también a los gobiernos que aún no lo hayan hecho, a que elaboren un programa de medidas para aumentar la alfabetización y la alfabetización práctica hasta el año 2000, de conformidad con el Plan de Acción para la erradicación del analfabetismo para el año 2000 de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;

8. Hace un llamamiento a los gobiernos, las organizaciones e instituciones económicas y financieras, tanto nacionales como internacionales, para que presten apoyo financiero y material a las iniciativas locales, nacionales y regionales encaminadas a promover la alfabetización;

9. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas y al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que den amplia publicidad a las actividades y medidas que se adopten durante el Año;

10. Pide también al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, presente un informe sobre la aplicación del programa para el Año Internacional de la Alfabetización a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones;

11. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo sexto período de sesiones un tema titulado "Año Internacional de la Alfabetización".

-----